

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA CPFPA TORRENT

Fundamentación

La Resolución de 7 de julio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros de formación de personas adultas sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2022-2023, establece, en su punto 1.4.6.1. “Plan de igualdad y convivencia”, que, de acuerdo con el Decreto 39/2008, de 9 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios, y la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar, dicho plan debe recoger el conjunto de reglas, normas, procedimientos y actuaciones que permitan llevar a cabo la instauración y continuidad de los valores suscritos en el proyecto educativo del centro del que forma parte.

La citada Resolución de 7 de julio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, determina en el apartado 1.4.6 la necesidad de contar, entre otros planes y programas, con un Plan de Igualdad y Convivencia dentro del conjunto del Proyecto Educativo de Centro.

Del mismo modo, el recientemente aprobado **DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre**, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano, establece en el Artículo 4.4 que los centros de formación de adultos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de regulación de su organización y funcionamiento, recogerán las líneas y criterios básicos para promover la igualdad y la convivencia en su comunidad educativa y establecerán sus estrategias para favorecer la prevención y la construcción de un clima de convivencia positivo.

Este Decreto determina en su Artículo 7 los principios rectores del modelo de gestión de la igualdad y convivencia, entre ellos: el respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad, la solidaridad, la paz y los valores democráticos; la promoción de la participación del alumnado, el profesorado y la comunidad educativa; el fomento del buen trato, la cultura de no violencia y la resolución pacífica de los conflictos; la concepción y promoción de los centros educativos como entornos seguros y protectores; y una visión integral de la atención a la igualdad y la convivencia, incluyendo la sensibilización, la prevención, la detección, la gestión y la restauración del daño.

Asimismo, establece los valores de centro constructores de igualdad y convivencia, tales como:

- La promoción de la igualdad y la convivencia desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, con pleno respeto a la diversidad del alumnado.
- El ejercicio de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La prevención de la violencia de género, de las violencias sexuales y de las violencias machistas mediante la coeducación.

- El impulso de masculinidades igualitarias, críticas con las actitudes y comportamientos propios de las masculinidades hegemónicas, basadas en la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres.
- El respeto a la diversidad de identidades de género, expresiones de género, orientaciones sexuales y diversidad familiar.
- La visibilización de actitudes de posicionamiento en contra de la violencia, en especial de la violencia de género.
- El rechazo de cualquier tipo de violencia, incluyendo el acoso y ciberacoso contra miembros de la comunidad educativa por motivo de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, discapacidad o diversidad funcional, orientación, identidad o expresión de género, condiciones socioeconómicas o cualquier otra situación, condición o contexto que atente contra la dignidad de las personas.
- La promoción del buen trato en las relaciones interpersonales dentro del centro, en su entorno comunitario y en el ámbito virtual.
- La promoción de la educación afectivo-sexual en todas las etapas educativas como medida de prevención ante las violencias sexuales.
- La incorporación de las artes y el deporte como herramientas que promuevan el respeto a la diferencia y el sentido de pertenencia.
- La promoción de una ciudadanía global que favorezca un desarrollo humano sostenible y equitativo, basado en la solidaridad y la transformación de situaciones injustas.
- La persecución de la justicia social.

El **Plan de Igualdad y Convivencia (PIC)** recoge el conjunto de acciones, procedimientos y actuaciones que permiten la consecución de los valores democráticos e inclusivos establecidos en el **Proyecto Educativo de Centro (PEC)** del que forma parte.

Su objetivo primordial es la promoción de la igualdad y la coeducación, así como la convivencia, la prevención de conflictos y su gestión o resolución pacífica en favor de la igualdad y la no discriminación, especialmente de aquellos cuyo origen o consecuencia sean la discriminación o el acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, el origen racial, étnico, religioso o de creencias, o cualquier tipo de discapacidad derivada de las circunstancias y condiciones individuales de las personas participantes.

La normativa de referencia establece que el **Plan de Igualdad y Convivencia** del centro educativo debe incluir, al menos, los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico del estado de la igualdad y la convivencia en el centro.
2. Composición y plan de actuación de la comisión de igualdad y convivencia.
3. Medidas y acciones orientadas a la promoción de la igualdad y la convivencia, así como a la prevención y mediación ante los conflictos, con acciones específicas para garantizar una educación inclusiva.
4. Procedimientos de actuación e intervención previstos en las normas de organización y funcionamiento del centro.
5. Detección de necesidades y planificación de acciones de formación en materia de igualdad y convivencia dirigidas a la comunidad educativa.

6. Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad y Convivencia dentro del Proyecto Educativo de Centro.
7. Procedimiento para articular la colaboración con entidades y organismos del entorno.

Este Plan ha de ser elaborado por los equipos directivos dentro del **Proyecto Educativo de Centro**, en consonancia con las directrices del consejo escolar y atendiendo las propuestas del claustro de profesorado, las asociaciones de personas participantes y el consejo de delegados y delegadas.

Objetivos

- Concienciar sobre los efectos discriminatorios del lenguaje androcéntrico.
- Cuestionar los estereotipos de género y visibilizar la diversidad familiar y de género.
- Revisar la equidad en actividades extraescolares, complementarias y deportivas.
- Formar al profesorado en coeducación.
- Analizar el material didáctico para valorar la producción de autoría femenina.
- Revisar el contenido de la biblioteca y proponer adquisiciones necesarias.
- Fomentar una educación afectivo-sexual como prevención de la violencia.
- Visibilizar las contribuciones de las mujeres en distintos ámbitos.
- Promover una educación libre de violencia, con formación en diversidad sexual, de género y familiar.
- Organizar tertulias y campañas de sensibilización sobre igualdad y convivencia.
- Impulsar investigaciones sobre el papel de las mujeres en la historia, la ciencia, la política y el arte.
- Desarrollar estrategias para la prevención y detección de violencia de género.
- Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en la construcción de una convivencia basada en el respeto, la igualdad y la no discriminación.

Para fomentar y garantizar que las relaciones interpersonales en el centro sean positivas, este Plan de Convivencia se estructura en torno a tres objetivos fundamentales:

I. Formar para la igualdad y la convivencia

De entrada, fomentar que el alumnado se conozca y se respete es, sin duda, una tarea que no se puede dejar al azar. De ahí la necesidad de sistematizar acciones formativas dirigidas específicamente a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.

II. Prevenir las conductas problemáticas

Lograr un clima de igualdad y convivencia positivo en el centro requiere, asimismo, prever aquellas situaciones conflictivas que, si no se detectan y reconducen a tiempo, pueden derivar en conductas contrarias a la igualdad y la convivencia. Por ello, nuestro centro debe contar con mecanismos de detección de conductas problemáticas y con estrategias de prevención para evitarlas. Las campañas de sensibilización resultan especialmente efectivas.

III. Intervenir ante los conflictos

Cuando la convivencia se deteriora debido a la existencia de conflictos que afectan al centro y a las personas que lo integran, se abre una doble vía de intervención: mediadora y reglamentaria. Mientras que la primera pone el acento en el compromiso del propio alumnado en la gestión de los conflictos y en el ejercicio voluntario de sus derechos y deberes, la segunda regula las medidas correctoras externas y las sanciones aplicables en los casos de conductas contrarias a los principios de igualdad y convivencia.

Cuando los conflictos se deben a diversidades funcionales de carácter psíquico o a experiencias vitales en cierta manera traumáticas, la intervención debe concretarse en medidas de carácter más terapéutico. En ocasiones, es conveniente optar por una acción global mediante el diseño de un plan estratégico.

La convivencia, por tanto, se articula en torno a estos tres ejes sobre los cuales se sustenta toda la actividad del centro. Cuando alguno de estos pilares se debilita, la labor formativa en su conjunto se deteriora y los objetivos son más difíciles de alcanzar. Las acciones para la mejora y el enriquecimiento del contexto social son, sin duda, una inversión para el presente y el futuro.

No hay una única línea de actuación a la hora de incidir positivamente en el clima de igualdad y convivencia del centro. En cualquier caso, y para su buen funcionamiento, siempre requieren la implicación del equipo docente, de la Asociación de Alumnos y del Consejo Escolar del Centro, conocedores de las necesidades del centro y principales impulsores de una buena convivencia entre las personas que integran la comunidad educativa.

El buen funcionamiento de cualquier sociedad se constituye como un proceso siempre abierto, cuya perfectibilidad reviste un carácter definitorio: cuando no se ejercita, se detiene y la democracia participativa puede acabar desapareciendo.

Por ello, el Centro de Formación de Personas Adultas de Torrent, además de crear las condiciones necesarias para que las personas disfruten de ámbitos cada vez más amplios de realización personal, también debe favorecer la intervención de todos los segmentos en la organización social y de convivencia del centro.

La demanda de participación es un signo de nuestro tiempo y, por lo tanto, el Centro de Formación de Personas Adultas de Torrent no permanece ajeno a esta demanda y confía plenamente en la organización y coordinación de todos los instrumentos necesarios para afrontar la resolución de los conflictos que puedan surgir.

Criterios de organización y funcionamiento

- El Plan de Igualdad y Convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa dentro de sus respectivas competencias.
- El equipo directivo y el claustro del profesorado velarán por su cumplimiento y actualización de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar.

- La base de la pirámide de aplicación se establece en los tutores y tutoras de cada grupo. Serán las personas que tomarán la iniciativa y aplicarán las medidas necesarias ante cualquier alteración leve de conducta (positiva o negativa) de sus tutorandos.
 - Se intentará definir en cada grupo el sistema y el modelo de convivencia que será observado por el alumnado.
 - En caso de producirse faltas de convivencia graves o muy graves, el equipo directivo iniciará el proceso sancionador en coordinación con el tutor/a y la Comisión de Convivencia.
 - Si el caso lo requiere, se solicitará ayuda externa.
 - Periódicamente, la Comisión de Convivencia elaborará un informe en el que se recogerán las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.
-

Convivencia en el centro

Los cuatro pilares fundamentales del hecho formativo se basan en las actitudes, el pensamiento, la convivencia y el trabajo. Es así como, en cualquiera de estos grandes pilares de la acción educativa, pueden observarse alteraciones no deseadas.

Este Plan de Convivencia concibe al alumnado como personas autónomas que se cuidan a sí mismas y que son capaces de crear una conciencia de respeto hacia el entorno, pero también hacia el resto de compañeros y compañeras que les rodean.

El objetivo final no es otro que fomentar la socialización y el respeto del alumnado hacia los demás, para lograr un clima natural de convivencia, ya que su estancia en el centro es el mejor momento para pensar y para actuar, para convivir con los demás.

Hablar de conflictos en el CFPA es hablar de un fenómeno complejo. A menudo, el tratamiento que se le da socialmente está teñido de alarma, ya que conflicto se traduce erróneamente como violencia. Sin embargo, en el Plan de Convivencia se entiende por violencia cualquier impedimento para el desarrollo y la realización del pleno potencial de cada persona. La violencia, por tanto, puede ser:

- **Directa:** una agresión física, verbal o psicológica.
- **Estructural:** una norma injusta.
- **Cultural:** una tradición discriminatoria.

Excluir a las personas etiquetadas como conflictivas es solo una reacción a corto plazo; el verdadero desafío es, ahora, trabajar para que nuestra diversidad no implique fractura ni aislamiento social. Tomar conciencia de la importancia de crear un ambiente relacional positivo que nos permita crecer juntos supone no ignorar los conflictos, sino aprovecharlos para trabajar conceptos como democracia, civismo, reducción de prejuicios, pensamiento crítico, comunicación efectiva, cooperación, educación emocional y paz.

Aprender a ser y vivir juntos son dos pilares básicos de la educación que repercuten directamente en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La mediación como herramienta de trabajo

La mediación propone una acción educativa que no sustituye las normativas internas del centro, sino que actúa de manera formativa y preventiva antes de que los conflictos evolucionen negativamente. También cumple una función reparadora y constructora de vínculos rotos o inexistentes entre las personas que comparten el día a día.

Afrontar los conflictos desde la óptica de la mediación implica:

- Tomar conciencia de nuestra responsabilidad en el conflicto, así como de nuestras propias capacidades para afrontarlo sin depender de una autoridad externa.
- Encontrarse voluntariamente cara a cara con la persona con quien se ha producido el conflicto.
- Saber expresar y defender los propios puntos de vista sin ofender a los demás.
- Comprender y aceptar las propias emociones y sentimientos.
- Hacer el esfuerzo de ponerse en el lugar del otro y tratar de comprenderlo.
- Estar dispuesto a cooperar en la búsqueda de una alternativa a la situación actual.
- Tomar una decisión libre y equitativa mediante el diálogo y el consenso.

Este Plan de Convivencia del Centro de Formación de Personas Adultas de Torrent apuesta por la mediación concebida como:

- **FORMACIÓN** integral para la interacción y la responsabilidad ante el conflicto.
- **PREVENCIÓN** de la violencia y promoción de la concordia por parte de todos los agentes educativos.
- **INTERVENCIÓN** positiva ante el conflicto que fomenta el consenso entre los protagonistas.
- **REPARACIÓN** de daños y **RECONCILIACIÓN** interpersonal, considerando el aprendizaje a partir de los propios errores.

La Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia

La Comisión de Igualdad y Convivencia, prevista en la Orden del 31 de marzo de 2006, tiene como finalidad:

- Garantizar una correcta aplicación de lo dispuesto en el Plan de Convivencia.
- Realizar el seguimiento y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la igualdad y la convivencia, así como la prevención de la violencia.
- Informar al Consejo Escolar del Centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la promoción de la igualdad y la convivencia en el centro.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el consejo escolar, para mejorar la convivencia y las acciones que promuevan la igualdad.
- Llevar a cabo las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del Centro dentro de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia, y

especialmente fomentar actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Según lo establecido en el artículo 31 del Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consejo, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, la comisión de inclusión, igualdad y convivencia estará integrada, al menos, por las personas titulares de la dirección y de la secretaría, la persona coordinadora de igualdad y convivencia del centro, un/a representante del profesorado, (...) y un/a representante del alumnado, elegidos, en su caso, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.

Esta comisión tendrá como objetivo diseñar y poner en marcha iniciativas dirigidas a la inclusión y eliminación de barreras en el acceso, participación y aprendizaje, así como la igualdad entre hombres y mujeres. Se guiará por las directrices del Plan Director de Coeducación y los planes de igualdad de la Generalitat que sean aplicables, con especial atención a los casos de acoso escolar y cualquier forma de discriminación, además de la mediación para la resolución de conflictos, especialmente aquellos relacionados con la violencia escolar.

Derechos y deberes del alumnado

El alumnado del centro tiene el derecho y el deber de estudiar y asistir a clase con el fin de obtener una formación que les permita desarrollar plenamente su personalidad, adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, participar en la vida social y cultural y desarrollarse en una actividad profesional.

DERECHOS

El alumnado tiene derecho a:

- Que se reconozca su esfuerzo.
- Ser informado sobre la oferta formativa del Centro y, específicamente, sobre aquellos programas que despierten su interés, la organización general del Centro y los mecanismos de participación establecidos.
- Ser informado sobre el programa específico en el que se matricula, la planificación del curso, las dinámicas establecidas, los materiales y recursos utilizados y, cuando proceda, los criterios de evaluación, calificación y pruebas a las que deberá someterse, así como el contenido del Plan de Convivencia del Centro.
- Solicitar revisiones de calificaciones cuando considere que no se ajustan a la normativa establecida.
- Ser respetado en su persona, intimidad y dignidad personal, así como en su integridad física, psicológica y moral.
- Protección contra cualquier tipo de agresión y a no ser objeto de tratos degradantes o vejatorios.
- Desarrollar su actividad en condiciones de seguridad e higiene.

- Confidencialidad de sus datos personales y familiares, así como a ser consultados para su posible uso dentro de las funciones establecidas en el centro.
- Participar en el funcionamiento de la vida del centro según la normativa.
- Asociarse y reunirse en los espacios que la dirección del centro establezca para ello.

DEBERES

El alumnado tiene el deber de:

- Asistir a clase con puntualidad y con el material y equipamiento necesario, además de realizar las tareas propias del proceso de aprendizaje.
- Respetar el derecho y deber de estudio de sus compañeros y compañeras.
- Respetar los derechos, imagen, privacidad y libertades del resto de estudiantes y profesorado, cumpliendo las normas establecidas.
- Cuidar las instalaciones, materiales y recursos del centro.
- Cumplir con las normas de seguridad y respetar el uso de las nuevas tecnologías.
- Cumplir con el Plan de Convivencia del Centro.

Derechos y deberes del profesorado

DERECHOS

El profesorado del centro tiene derecho a:

- Ser respetado en el ejercicio de su función y recibir la colaboración necesaria para desempeñar su labor docente en un ambiente educativo adecuado.
- Autonomía para tomar decisiones necesarias para mantener el clima de convivencia dentro del ámbito educativo.
- Colaboración de la comunidad educativa, participar en las normas de convivencia y conocer el proyecto educativo del centro.
- Respetar su imagen, privacidad e intimidad.
- Ser considerado autoridad pública en el ejercicio de su función docente, con derecho a defensa jurídica y protección ante cualquier orden jurisdiccional.

DEBERES

El profesorado tiene el deber de:

- Respetar y hacer respetar el proyecto educativo.
 - Guardar reserva sobre la información de la que disponga en relación con las circunstancias personales y familiares del alumnado.
 - Informar a los responsables del centro y, si procede, a las autoridades administrativas, sobre situaciones que puedan afectar al alumnado.
 - Fomentar el uso de los recursos del centro, especialmente las nuevas tecnologías, y velar por su buen uso.
-

Derechos y deberes del personal no docente

El personal de administración y servicios tiene derecho a:

- Ser respetado y valorado por la comunidad educativa.
- Colaborar con el centro para garantizar un buen clima de convivencia y recibir defensa jurídica y protección por parte de la Administración Pública.

También tiene el deber de:

- Colaborar con el centro.
 - Usar las tecnologías únicamente para fines administrativos.
 - Custodiar la documentación confiada y guardar discreción sobre la actividad diaria del centro.
 - Comunicar a la dirección cualquier incidencia que pueda afectar la convivencia.
-

Tipificación de faltas

Este documento tiene como objetivo establecer las categorías de faltas en función de su gravedad.

1. Conductas leves

- 1.1. Falta de asistencia o retraso injustificado.
- 1.2. Actitudes inapropiadas en clase (fumar, uso de teléfonos u otros dispositivos sin permiso, comer, leer materiales ajenos a la dinámica del aula, etc.).
- 1.3. Uso indebido del ascensor o mobiliario del Centro.
- 1.4. Escribir en mesas, puertas o paredes.
- 1.5. Interrumpir o alterar el desarrollo de la clase.
- 1.6. Realizar tareas de otras asignaturas en clase.
- 1.7. Falta de material necesario para trabajar.
- 1.8. Cualquier otra conducta no prevista y que la dirección de estudios considere leve.

2. Conductas graves

- 2.1. Reiteración de cuatro faltas leves.
- 2.2. Actitud negativa frente a las indicaciones del profesorado.
- 2.3. Insultos, humillaciones o desprecios mediante gestos.
- 2.4. Comentarios racistas, xenófobos, sexistas o contra la libertad sexual.
- 2.5. Acciones perjudiciales para la integridad y salud de las personas.
- 2.6. Daños intencionados a bienes del centro.
- 2.7. Robo de bienes materiales.
- 2.8. Suplantación de identidad.
- 2.9. Uso reiterado de dispositivos electrónicos sin autorización.

3. Conductas gravemente perjudiciales

- 3.1. Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.2. Amenazas, coacciones y discriminaciones graves.
- 3.3. Insultos o humillaciones verbales.
- 3.4. Fumar en el centro.
- 3.5. Daños graves a mobiliario o documentos del centro.
- 3.6. Proporcionar datos falsos a un miembro del personal del centro.
- 3.7. Cualquier otra falta que afecte gravemente la convivencia.

La competencia para aplicar las medidas correctoras que restablezcan la convivencia en el centro corresponde a la dirección y a la Comisión de Igualdad y Convivencia del Consejo Escolar del Centro.

Estos órganos podrán delegar su competencia de la siguiente manera:

MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA
Amonestación verbal	Profesorado
Amonestación escrita	Tutor/a
Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o la Dirección	Profesorado
Retirada de teléfonos móviles y aparatos electrónicos	Profesorado
Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo	Equipo directivo a propuesta del profesorado
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (máximo 5 días lectivos)	Dirección
Incoación de expediente disciplinario y medidas cautelares	Consejo Escolar

ANTE CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO LEVES

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación por escrito.

ANTE CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO GRAVES

- a. Amonestación por escrito.
- b. Aplicación de una medida correctora por parte de la Dirección del Centro.

ANTE CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO MUY GRAVES

- a. Amonestación por escrito.
 - b. Comparecencia inmediata ante la dirección del centro.
 - c. Incoación de expediente disciplinario por el procedimiento de los artículos 45, 46 y 47 del Decreto 39/2008 de 4 de abril del Consell.
 - d. Estudio del caso en la Comisión de Convivencia y propuesta ante el Consejo Escolar del Centro para su sanción.
-

Disposición final

Los padres y madres, personas o entidades que tutorizan al alumnado menor de edad que cursa estudios por disponer de Contratos en Formación o por ser menores acompañados, tienen derecho a:

- Estar informados sobre el proceso formativo de sus hijos e hijas y ser escuchados sobre el desarrollo de dicho proceso.
- Conocer las reglas de convivencia y funcionamiento del centro.
- Conocer las faltas de asistencia, las calificaciones de evaluación y ser informados sobre las medidas correctoras y disciplinarias aplicadas a sus hijos e hijas.

Tienen el deber de:

- Fomentar en sus hijos e hijas el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, así como a las normas de convivencia, el cuidado de los materiales e instalaciones del centro y el uso adecuado de las tecnologías y comunicaciones.
- Velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos al Centro de Formación de Personas Adultas.
- Proporcionar al centro la información necesaria para facilitar el proceso formativo de sus hijos.
- Respetar el proyecto educativo del centro.